

**ANUNCIO**  
**CUARTA CONVOCATORIA DE PROYECTOS**  
**CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**  
**29 ENERO A 15 DE MARZO DE 2013**

**Información de síntesis**

El Espacio Atlántico de cooperación transnacional 2007-2013 inicia su cuarta convocatoria de proyectos. El Espacio Atlántico es un programa operativo financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Su principal objetivo es alcanzar progresos significativos y tangibles en la cooperación transnacional, tendentes hacia un desarrollo territorial cohesivo, sostenible y equilibrado del Espacio Atlántico y de su herencia marítima.

**Prioridades**

En el ámbito de esta convocatoria de proyectos están abiertas las siguientes prioridades:

1. Promover redes empresariales y de innovación transnacional.
2. Proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marítimo y costero.
3. Mejorar la accesibilidad y las conexiones internas.
4. Promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible.

**Proceso de Candidatura**

El proceso de candidatura será organizado en dos fases.

**Primera Fase:** Presentación de manifestación de interés y selección

Los candidatos envían las manifestaciones de interés a través de la presentación de un resumen detallado del proyecto. Las manifestaciones de interés, contienen información como el resumen, contextualización y justificación del proyecto, objetivos y resultados esperados, descripción del partenariado y de la metodología de implementación, un presupuesto indicativo y otra información básica del proyecto. Las candidaturas deben ser enviadas a través del formulario electrónico establecido. Las manifestaciones de interés deben contener programas de trabajo que no sean superiores a 18 meses.

**Segunda Fase:** presentación y aprobación de candidaturas de proyecto completas

1. En función del análisis de admisibilidad y la evaluación del Secretariado Técnico Conjunto (STC), el Comité de Seguimiento (CS) decide sobre la lista y clasificación de las Manifestaciones de Interés seleccionadas.
2. En base a la clasificación establecida, y en función de la disponibilidad de los fondos, las manifestaciones de interés seleccionadas son invitadas a enviar una candidatura completa del proyecto.
3. Las decisiones de aprobación son realizadas por el CA en el plazo de 2 semanas.

**Data:** 29/01/2013

## Información práctica

El Formulario electrónico de Manifestación de Interés, el Manual de Candidatura de Proyectos y otros documentos relevantes se encuentran disponibles en el dominio “Convocatoria de Proyectos” de la *website* del Programa (<http://www.coop-atlantico.com>). Las candidaturas deben ser enviadas a través de la funcionalidad definida en el dominio “Agregar formulario de Candidatura”

Calendario	
<b>29 de Enero de 2013</b>	Apertura de la cuarta convocatoria de proyectos
<b>15 de Marzo de 2013</b>	Plazo límite para la presentación de Manifestaciones de Interés
<b>7 de Mayo 2013</b>	Decisión relativa a la manifestación de interés
<b>A partir de Mayo 2013</b>	Decisión de aprobación de candidaturas de proyectos completos

Las Manifestaciones de interés enviadas con posterioridad a las 20:00 h (UTC/GMT/Hora de Portugal continental) el 15 de Marzo 2013 serán automáticamente consideradas no admisibles.

## Contexto

La Comisión Europea aprobó el 20 de septiembre de 2007 el Programa Operativo (PO) Espacio Atlántico 2007-2013, concediendo la ayuda del FEDER.

El Espacio Atlántico es una región de cooperación transnacional de la UE, creada para aumentar la cooperación de los Estados Miembros en temas de importancia estratégica. Este territorio reúne a las regiones atlánticas de España, Francia, Irlanda, Portugal y Reino Unido, con excepción de Azores, Madeira e Islas Canarias, en un programa que pretende mejorar de manera sostenible la integración y la cohesión económica y social del territorio así como valorizar el patrimonio de su herencia marítima.

Las prioridades estratégicas del programa del área atlántica son:

**1. Promover redes de cooperación empresarial y de innovación transnacionales**, con el objetivo de desarrollar procesos de transferencia de conocimientos entre empresas y centros de investigación, mejorar la competitividad y la capacidad de innovación en nichos de excelencia de la economía marítima, estimular la conversión y la diversificación económica, así como promover el potencial endógeno de ámbito regional.

**2. Proteger y mejorar la seguridad y sostenibilidad del medio ambiente marítimo y costero**, con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad marítima, la gestión sostenible y protección de los recursos del espacio marítimo, aprovechar el potencial de la energía renovable del medio ambiente marino y costero, proteger y promover espacios naturales, zonas costeras y recursos hídricos.

**3. Mejorar la accesibilidad y las conexiones internas**, con el objetivo de promover la interoperabilidad y la continuidad de las redes de transporte existentes, la intermodalidad marítima/de carretera/ferroviaria/aérea, así como la promoción de la navegación de corta distancia y la cooperación entre puertos.

**4. Promover sinergias transnacionales de desarrollo urbano y regional sostenible**, con el objetivo de incrementar los recursos y capacidades en el ámbito del desarrollo urbano y rural sostenible, incrementar la influencia y atracción de las ciudades y las regiones a través del establecimiento de redes, así como conservar y promover el patrimonio cultural atlántico de interés transnacional.



## Las regiones elegibles

El espacio de cooperación del PO incluye las regiones atlánticas europeas enumeradas a continuación. Los socios de proyectos deben estar localizados en regiones pertenecientes al Espacio Atlántico. En casos debidamente justificados, según lo definido en los apartados 386 y 387 del PO, organizaciones situadas fuera del área de cooperación, podrán formar parte del partenariado de proyectos si se demuestra el beneficio para las regiones elegibles.

### REGIONES DEL ESPACIO ATLÁNTICO

#### **España**

Galicia; Principado Asturias; Cantabria; País Vasco; Comunidad Foral de Navarra; Cádiz, Huelva y Sevilla.

#### **Francia**

Haute-Normandie; Basse-Normandie; Bretagne; Pays de la Loire; Poitou-Charentes; Aquitaine.

#### **Irlanda:**

Todo el país (Border; Midland and Western; Southern and Eastern).

#### **Portugal:**

Norte; Centro; Lisboa; Alentejo; Algarve.

#### **Reino Unido:**

Cumbria; Cheshire; Greater Manchester; Lancashire; Merseyside; Gloucestershire, Wiltshire and North Somerset; Dorset and Somerset, Cornwall and Isles of Scilly; Devon; West Wales and the Valleys; East Wales; South Western Scotland; Highlands and Islands; Northern Ireland.

## ¿Quién puede presentar un proyecto?

En base al derecho público o privado, una amplia variedad de entidades jurídicas son beneficiarios potenciales de la financiación FEDER y pueden formar parte del partenariado de un proyecto.

Las entidades elegibles son asimilables a:

- Autoridades nacionales, regionales y locales, incluyendo departamentos y otros organismos públicos equivalentes,
- Universidades, centros de investigación y desarrollo,
- Organismos sin ánimo de lucro.

Todas las candidaturas deben ser presentadas por un Jefe de Fila que asume la responsabilidad jurídica y financiera del proyecto en su conjunto (en base a las condiciones definidas por los reglamentos comunitarios). Cualquier entidad enumerada con anterioridad puede actuar como Jefe de Fila si se demuestran las garantías suficientes de su capacidad de solvencia financiera y gestión. La solvencia de las entidades públicas se considera garantizada.

Asimismo, las empresas de carácter industrial o comercial con ánimo de lucro pueden participar como socios en proyectos del Espacio Atlántico, aunque solo pueden beneficiarse del FEDER para los gastos relacionados con viajes y alojamiento, así como los correspondientes gastos de auditoría relacionadas con el control de primer nivel.

Para conseguir una dimensión estratégica, los proyectos deben contar con la participación de los actores clave, decisores, expertos en la materia y utilizadores finales.

El Jefe de Fila debe demostrar capacidad y *know-how* para gestionar el proyecto y sólida experiencia administrativa y organizacional, preferiblemente en la gestión de partenariados de proyectos con carácter transnacional.

## Asignación financiera

La selección de la manifestación de interés es una precondition para la aprobación final de proyectos. No existirá ningún compromiso financiero en la fase de selección de la manifestación



de interés. Las manifestaciones de interés serán clasificadas por prioridad y orden descendiente de las respectivas puntuaciones obtenidas en el proceso de evaluación.

En función de la disponibilidad de los fondos y de la clasificación, las manifestaciones de interés seleccionadas serán invitadas a presentar una candidatura completa con el plan de trabajo y el presupuesto detallado.

La tasa de financiación FEDER no podrá exceder del 65% de los costes elegibles del proyecto.

### **Reglas generales**

En esta primera fase del proceso de selección de proyectos, los candidatos deben solo presentar las líneas generales del proyecto a través de una manifestación de interés.

Los proyectos deben respetar los principios generales del Programa Espacio Atlántico según lo establecido en el Programa Operativo y en el Manual del Candidato.

Los cinco criterios de admisibilidad deberán ser respetados:

- La candidatura fue presentada en la fecha establecida a través de los medios definidos por el Programa.
- El proyecto no se ha iniciado antes de la fecha de presentación de la candidatura.
- El formulario electrónico de candidatura es válido y todas las secciones obligatorias se han completado.
- El Jefe de Fila es una organización establecida dentro del área elegible del programa.
- El proyecto es transnacional (involucra socios de al menos dos de los cinco Estados-miembros participantes en el programa) y está en conformidad con los criterios transnacionales de cooperación establecidos en el artículo 19, línea 1, del Reglamento CE 1080/2006

El Comité de Seguimiento tomará una decisión sobre todas las candidaturas.

### **Duración de los proyectos**

Para esta convocatoria la duración máxima de los proyectos es de 18 meses. La fecha de conclusión del proyecto no debe ir más allá de 31 de Marzo de 2015.

### **Presupuesto y gastos elegibles**

No hay un límite pre-establecido, superior o inferior, para el presupuesto de los proyectos. El énfasis debe ser puesto en la calidad y en la relación coste- eficacia.

Sin embargo a título indicativo, el presupuesto medio de los proyectos aprobados en las tres primeras convocatorias fue de 1.510.000 €, para una media de 9 socios por proyecto y una duración de 36 meses. Las candidaturas no podrán superar los 18 meses de duración

Los gastos serán considerados elegibles siempre y cuando se respeten las reglas de elegibilidad comunitaria y nacional, los límites recomendados para las diferentes líneas presupuestarias y estén directamente relacionados con la implementación de los proyectos.

Asimismo, se deben tener en cuenta los principios de eficiencia económica y rentabilidad.

Los gastos elegibles deben realizarse dentro del período de elegibilidad del Programa Operativo.

### **Para más información**

Por favor utilice las herramientas de ayuda de la página web del Programa o póngase en contacto directamente con el Secretariado Técnico Conjunto o con su Corresponsal Nacional. Los contactos están disponibles en la web del Programa <http://www.coop-atlantico.com>.

